

Don Germán Valcárcel-Resat Portillo, Investigador científico del CSIC.

Don Francisco Delgado Salas, Colaborador científico del CSIC.
Don Ignacio Fernández de Lucio, Colaborador científico del CSIC.

Don Antonio Paz Sáez, Investigador científico del CSIC, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Tribunal suplente

Presidente: Don Laureano López Rodó, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales:

Doña Felisa Ceña Delgado, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Don Pedro Serra Sister Investigador científico del CSIC.

Don Venancio Bote Gómez, Colaborador científico del CSIC.

Don José Javier Rodríguez Alcaide, Colaborador científico del CSIC.

AREA 17. GEOGRAFIA

Plazas: Dos. Instituto de Geografía Aplicada (1712). Geografía Física (1702) (inglés).

Tribunal titular

Presidente: Don José Manuel Casas Torres, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales:

Don Salvador Mensua Fernández, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Doña Manuela Soláns Castro, Investigador científico del CSIC.

Doña María Asunción Martín Lou, Colaborador científico del CSIC.

Don Eduardo Alastrue Castillo, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Don Luis de Espinola y Lamas, Asesor técnico, Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel de Terán Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales:

Don Joaquín Bosque Maurel, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Doña Julia López Gómez, Investigador científico del CSIC.

Don Luis Solé Sabarís, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Víctor García Dueñas, Catedrático de la Universidad de Bilbao.

Plazas: Una. Instituto de Geografía Aplicada (1712). Geografía Regional (1704) (francés).

Tribunal titular

Presidente: Don José Manuel Casas Torres, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales:

Doña María Rosario Miralbé Bedera, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Doña Julia López Gómez, Investigador científico del CSIC.

Doña María Asunción Martín Lou, Colaborador científico del CSIC.

Don Antonio López Gómez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Antonio Higuera Arnal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel de Terán Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales:

Don Pedro Plans Sanz de Bremond, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Doña Manuela Soláns Castro, Investigador científico del CSIC.

Don Francisco Quirós Linares, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Don Eusebio García Manrique, Catedrático de la Universidad de Málaga.

AREA 21. ORGANIZACION DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGIA

Plazas: Tres. Centro Nacional de Información y Documentación (CENIDOC) (2121). Documentación e Información Científica y Técnica (2101) (inglés).

Tribunal titular

Presidente: Don José Ramón Pérez Alvarez-Ossorio, Profesor de Investigación del CSIC.

Vocales:

Don Luis García Ballester, Catedrático de la Universidad de Granada.

Doña Concepción Ortega Fernández, Investigador científico del CSIC.

Don Andrés García de la Calera y Talavera, Colaborador científico del CSIC.

Doña Rosa María Sancho Lozano, Colaborador científico del CSIC.

Doña Eloísa Ariza Barrasa, Investigador científico del CSIC, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Tribunal suplente

Presidente: Don Guillermo Díaz-Plaja Contesti, de la Real Academia de la Lengua.

Vocales:

Don Joaquín Colomer Sala, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Don Alfredo del Rey Guerrero, Investigador científico del CSIC.

Don Javier Tusell Gómez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Don Juan M. Artola Gallego, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

La Dirección General de la Función Pública ha designado como Vocales suplentes, con carácter general y con posibilidad de actuar en cualquier Tribunal a los siguientes señores:

Doña María Victoria Codina Maura, Jefe Sección Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios, Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Alberto Rivero González, Jefe Sección Educación Permanente y Educación a Distancia, Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Ricardo Nieto Serrano, Asesor técnico, Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Manuel Romero García, Jefe Sección Gestión Económica, Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Diego Quintana de Uña, Jefe Sección Estudios y Asuntos Generales, Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña María Cruz Acedo de Blas, Jefe Sección Provisión-Plazas Profesorado de Educación Preescolar y General Básica, Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario general, Lucio Rafael Soto.

14824 RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza vacante en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y artículo 8.2 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden de 7 de junio de 1975, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según el artículo 6.2, d), del propio Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio para ser cubierta por oposición restringida. De conformidad con el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y la Orden de 7 de junio de 1975, sobre normas de acceso de los funcionarios de carrera del Organismo a plazas vacantes en niveles superiores.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección del aspirante se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas:

Primer ejercicio práctico

Consistirá en la realización durante un plazo máximo de tres horas de un ejercicio práctico que versará sobre el estudio de un proyecto de un Centro de E.G.B., proporcionado por el Tribunal, desarrollando, a elección del aspirante, uno de los aspectos siguientes exclusiva y optativamente:

Viabilidad técnica de los terrenos.

Medición sobre una planta del proyecto de dos unidades de obra entre cinco propuestas por el Tribunal.

Descomposición de tres precios de unidades de obra, entre cinco propuestas por el Tribunal del presupuesto general del proyecto, de acuerdo con unos jornales y precios de materiales previamente establecidos por el Tribunal.

Determinación e informe respecto del mobiliario y equipo con que debe ser dotado el Centro.

En la realización de este ejercicio, el aspirante podrá consultar la bibliografía que precise, indicándola en el mismo.

Segundo ejercicio práctico

Consistirá en la realización durante un plazo máximo de dos horas de un ejercicio práctico que versará sobre el estudio del proyecto del ejercicio anterior, desarrollando, a elección del aspirante, uno de los aspectos siguientes exclusiva y optativamente:

Realización del acta de comprobación de replanteo para dicha obra, según los datos complementarios básicos necesarios, facilitados por el Tribunal.

Cumplimentar la ficha de características básicas y económicas del proyecto mencionado y la realización del resumen general del presupuesto, indicando el grupo correspondiente para la posible revisión de precios.

Comentarios al control de calidad de instalaciones de calefacción.

Enumeración y comentario de los diversos documentos que deben componer la liquidación provisional de la obra para su posterior aprobación.

En la realización de este ejercicio, el aspirante podrá consultar la bibliografía que precise, indicándola en el mismo.

Tercer ejercicio teórico

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas, uno del grupo I, «Administración y Derecho administrativo», y otro del grupo II, «Tecnología de la edificación», o del grupo III, «Geotecnia, instalaciones y equipamiento escolar».

El Tribunal, por sorteo, propondrá al aspirante un total de seis temas: dos del grupo I, dos del grupo II y dos del grupo III, debiendo desarrollar necesariamente los aspirantes, a su elección, uno del grupo I y uno del grupo II o del grupo III.

1.2.1. Lectura del ejercicio.

Los aspirantes deberán leer en público el tercer ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Organismo autónomo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Grado Medio, Arquitecto Técnico, Perito o Aparejador o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Aquellos funcionarios que se encuentren en situación de excedencia deberán carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos durante dicho periodo.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en el modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el número 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá, al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará mediante resolución el Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por: Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un funcionario de carrera, elegido entre los de mayor antigüedad, del Organismo perteneciente a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio y un funcionario de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, que actuará de Secretario. Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo así a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación.*

Dada la naturaleza de los ejercicios no se efectuará sorteo alguno a efectos del orden de actuación.

6.4. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:
El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos.
El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos.
El tercer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos por cada tema desarrollado.

Para superar las pruebas será necesario un mínimo de quince puntos sumando las puntuaciones de los tres ejercicios.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de dos o más opositores el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la autoridad competente la relación de aprobados, para que aquélla elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que han superado todas las pruebas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación estuviesen en expectativa de ingreso.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Presidencia de la Junta se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

ANEXO

Grupo I. *Administración y Derecho administrativo*

Tema 1. El Estado: Concepto, justificación y fines. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas.

Tema 2. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Centralización, descentralización y desconcentración.

Tema 3. La Administración Central. El Consejo de Ministros. Organos de Gobierno. Las unidades administrativas. Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados. Organos periféricos de la Administración Central: Gobernadores civiles y Delegados de los Departamentos ministeriales.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto, clases, requisitos y efectos. Ejecutoriedad y suspensión de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del acto administrativo. Recursos administrativos.

Tema 6. La Administración provincial. Diputaciones Provinciales: Organización y funcionamiento. La Administración municipal: Organización y funciones. Alcaldes y Concejales.

Tema 7. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas. Creación y extinción de los Organismos estatales autónomos.

Tema 8. El Ministerio de Educación y Ciencia: Organización. Subsecretaría. El Consejo de Educación. Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Distritos Universitarios. Delegaciones Provinciales.

Tema 9. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Sus fines, organización y funcionamiento.

Tema 10. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Clases de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Personal contratado y laboral. Situación. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 11.—Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Contratos de obras, de gestión, de servicio público y de suministros. Clasificación y registro de contratistas. Fianzas y garantía en los contratos del Estado. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 12. Pliegos de cláusulas administrativas para la contratación de obras del Estado. Ejecución y abono de las obras. Modificaciones del contrato.

Tema 13. La revisión de precios en los contratos. Su regulación. Cláusula contractual y fórmulas de revisión.

Grupo II. Tecnología de la edificación

Tema 1. Movimiento de tierras: Desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas. Condiciones generales de ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 2. Entibaciones: Entablados horizontales y verticales. Entablados de tierras flojas. Tablestacados. Ataguías. Recalzos y apeos. Ejecución. Medición y valoración de estos trabajos según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 3. Cimentaciones: Clasificación de los terrenos según norma MV-101. Cimentaciones directas sobre los distintos terrenos. Cimentaciones corrientes y cimentaciones especiales. Ejecución Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 4. Aglomerantes: Cales, yesos y cementos. Materiales cerámicos: Ladrillos, clasificación y características.

Tema 5. Morteros: Clasificación, elaboración, características y empleo de los mismos.

Tema 6. Fábricas de ladrillo. Muros de carga y de cerramientos, elementos de distribución: Tabicones y tabiques. Arcos y dinteles. Ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 7. Cubiertas y terrazas: Clasificación y descripción de las mismas. Ejecución.

Tema 8. Revestimientos: Guarnecidos y enlucidos de yeso. Enfoscados con mortero de cemento. Chapados y alicatados. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 9. Construcciones de hormigón en masa y armado. Materiales a emplear. Ejecución, puesta en obra. Encofrado y desencofrado. Curado y conservación. Ensayos del hormigón.

Tema 10. Montaje y ejecución de estructuras metálicas, según la norma MV-104. Control de las mismas.

Tema 11. Cubrición de los edificios: Cerámica, pizarras y fibrocemento, colocación y empleo. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 12. Revestimientos en suelos: Pavimentos de hormigón, pavimentos de piedra, pavimentos de piedra artificial y pavimentos cerámicos. Pavimentos de madera. Características y ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Grupo III. Geotecnia, instalaciones y equipamiento escolar

1.º El terreno. Clasificación del terreno. Rocas. Rocas ígneas. Rocas sedimentarias. Rocas metamórficas.

2.º Suelos. Origen y naturaleza de los suelos. El agua y el suelo. La arcilla.

3.º La geotecnia como aplicación práctica a las cimentaciones. Historia. Los reconocimientos geotécnicos: Su alcance y magnitud.

4.º Estudios geotécnicos. Su alcance y magnitud. Elementos de que se compone un estudio geotécnico.

5.º Mecanización del movimiento de tierras. Empujadores. Traillas de arrastre. Mototraillas. Motoniveladoras. Excavadoras. Retroexcavadoras. Dragalinas. Pallas cargadoras. Maquinaria para compactación de tierras.

6.º Pliegos de condiciones técnicas y especificaciones en los concursos de adquisición de: mobiliario-equipamiento-material didáctico, con destino a Centros docentes.

7.º Controles de calidad en los procesos de fabricación: Mobiliario. Equipo escolar. Material didáctico.

8.º Recepciones de mobiliario, equipo y material didáctico. Criterios. Control de calidad. Técnicas de muestreo.

9.º Instalaciones eléctricas en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

10. Instalaciones de calefacción en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

11. Instalaciones de fontanería en los edificios. Características de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

12. Instalaciones de aire acondicionado y ventilación en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

14825

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Córdoba y La Laguna, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Córdoba y La Laguna, convocado por Orden de 31 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 11 de septiembre próximo, en la Sala de Grados del edificio A de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por sextuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los ejercicios quinto y sexto y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente, José Sánchez Laso de Vega.

14826

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad del grupo XX, «Caminos y aeropuertos» (E. T. S. de Ingenieros de Caminos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores aspirantes a plazas de Profesores adjuntos de Universidad del grupo XX, «Caminos y aeropuertos» (Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos), convocadas por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), para que efectúen su presentación ante el Tribunal el próximo día 3 de julio, a las diez treinta horas, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los señores opositores harán entrega al Tribunal de una relación de sus trabajos profesionales y de investigación, así como del programa de la disciplina. A continuación, el Tribunal notificará el sistema acordado en orden a la realización del tercer ejercicio y se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

El primer ejercicio de la oposición comenzará a continuación del acto de presentación.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente del Tribunal, Juan Batanero García-Geraldo.

14827

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Extremadura, Oviedo y Complutense de Madrid, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Extremadura, Oviedo y Complutense de Madrid, convocado por Orden de 31 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas del día 11 de octubre próximo, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Duque de Medinaceli, número 4, Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por sextuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Presidente del Tribunal, Emilio Lledo Iñigo.